



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

RESOLUCIÓN No. 001326

Por la cual se adoptan las nuevas versiones de los Estándares Genéricos de Competencias para la Certificación de Peritos Forenses (EGCCPF), en las disciplinas de Reconstrucción Analítica de Accidentes de Tránsito (RAAT) y Lofoscopia

Hoja No. 1 de 2

EL DIRECTOR GENERAL (E)

En uso de las facultades legales previstas en los numerales 1, 3 y 4 del artículo 40 de la Ley 938 de 2004, en concordancia con los numerales 1, 3 y 4 del artículo 5 del Acuerdo 08 de 2012 emitido por la Junta Directiva,
y

CONSIDERANDO

Que el artículo 34 de la Ley 938 de 2004, prescribe que el Sistema de Medicina Legal y Ciencias Forenses en todo el territorio nacional, es organizado y controlado por el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, en adelante el Instituto.

Que el artículo 36 de la ley 938 de 2004, impuso al Instituto, entre otros los siguientes deberes:

<< 1. Organizar y dirigir el Sistema de Medicina Legal y Ciencias Forenses y controlar su funcionamiento.

(...)

5. Definir los reglamentos técnicos que deben cumplir los distintos organismos y personas que realicen funciones periciales asociadas con medicina legal, ciencias forenses y ejercer control sobre su desarrollo y cumplimiento.

(...)

7. Servir como centro científico de referencia nacional en asuntos relacionados con medicina legal y ciencias forenses.

8. Ser organismo de acreditación y certificación de laboratorios, pruebas periciales y peritos en medicina legal y ciencias forenses, practicadas por públicas y privadas. (...) >>

Que el numeral 3 del artículo 40 de la Ley 938 de 2004, determinó como función del Director General del Instituto, <<Aprobar y dirigir el sistema nacional de normalización y certificación forense. >>

Que el Instituto, mediante Resolución No. 000513 del 31 de Julio de 2012, creó el Grupo Nacional de Certificación Forense.

Que la Resolución 000172 del 7 de marzo de 2023, en el numeral 1.2.2 estableció como una de las funciones del Grupo Nacional de Certificación Forense <<Diseñar el proceso de certificación de personas que realicen pruebas periciales y exámenes relacionados con medicina legal y ciencias forenses. >>

Que los literales b) y c), del numeral 8.2., de la Norma Técnica Colombiana NTC-ISO/IEC 17024:2013, señalan que un esquema de certificación debe contener los siguientes elementos: << (...) b) la descripción del trabajo y de las tareas; c) la competencia requerida; (...) >>.

Que el Instituto, debe adoptar los Estándares Genéricos de Competencias para la Certificación de Peritos Forenses, como documentos técnicos para definir el trabajo, las tareas y las competencias requeridas del Conocimiento (Saber), Habilidades (Saber Hacer) y Actitudes (Ser) en las diferentes disciplinas o categorías a certificar.



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

RESOLUCIÓN No. 001326

Por la cual se adoptan las nuevas versiones de los Estándares Genéricos de Competencias para la Certificación de Peritos Forenses (EGCCPF), en las disciplinas de Reconstrucción Analítica de Accidentes de Tránsito (RAAT) y Lofoscopia

Hoja No. 2 de 2

Que los Estándares Genéricos de Competencias para la Certificación de Peritos Forenses, deben ser revisados y validados de manera sistemática y permanente, con el objeto de verificar que, las tareas, el trabajo y las competencias del Conocimiento (Saber), Habilidades (Saber Hacer) y Actitudes (Ser), estén acordes con los criterios técnicos y científicos actualizados para dichos quehaceres forenses o cuando se modifique la norma, la ciencia, las técnicas, los instrumentos o procedimientos.

Que la aplicación de los Estándares Genéricos de Competencias para la Certificación de Peritos Forenses en los procesos de certificación de peritos forenses es necesaria, lo cual afirma el principio de confianza legítima entre las partes interesadas en lo relacionado con la competencia, objetividad e imparcialidad de las actuaciones del organismo de certificación.

RESUELVE

Artículo 1. Adoptar para el Instituto, los siguientes documentos técnicos que definen el trabajo, las tareas y las competencias requeridas, Conocimiento (Saber) - Habilidades (Saber Hacer) - Actitudes (Ser), para la Certificación de Peritos Forenses en Reconstrucción Analítica de Accidentes de Tránsito (RAAT) y Lofoscopia, así:

1. << Estándar Genérico de Competencias para la Certificación de Peritos Forenses en Reconstrucción Analítica de Accidentes de Tránsito (RAAT) >> (DG-M-P-143-AX-019, Versión 02).
2. << Estándar Genérico de Competencias para la Certificación de Peritos Forenses en Lofoscopia >> (DG-M-P-143-AX-013, Versión 03).

Parágrafo. Los documentos antes mencionados, forman parte integral del presente acto administrativo.

Artículo 2. Aplicar en los procesos de Certificación de Peritos Forenses a partir de la fecha de comunicación de la presente resolución, los Estándares Genéricos de Competencias para la Certificación de Peritos Forenses, adoptados mediante el presente acto administrativo.

Artículo 3. La presente resolución rige a partir de su fecha de comunicación.

Comuníquese y cúmplase,

28 DIC 2023

JORGE ARTURO JIMÉNEZ PÁJARO
Director General (E)

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó	Endy Yamile Guaca González, Profesional Especializado GNCEF		2023-12-20
	Patricia Gaviria Muñoz, Coordinadora GNCEF		2023-12-20
Revisó	Juan Pablo Godoy, Profesional Especializado, Oficina Jurídica		2023-12-28
Revisó	Alexandra Amaya San Miguel, Jefe Oficina Jurídica (E)		2023-12-28
Aprobó	Jorge Arturo Jiménez Pájaro, Director General (E)		2023-12-28
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			